



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se deniega la ayuda de referencia BFU2014-61607-EXP, correspondiente a la convocatoria 2014, Modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología», del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

Por Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 2 de octubre de 2013, se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Con fecha 8 de agosto de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran la Modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología».

El artículo 9 de la citada resolución de convocatoria establece, respecto de la modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología», como órgano competente para la instrucción de los procedimientos el Subdirector General de Proyectos de Investigación y como órgano competente para la resolución de las ayudas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante SEIDI).

Dentro del período de presentación de solicitudes establecido, el Centro Nacional de Biotecnología del CSIC presentó entre otras la solicitud de ayuda de referencia BFU2014-61607-EXP, en la que figuraba Daniel López Serrano como investigador principal.

Con fecha 22 de enero de 2015, el órgano instructor, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden ECC/1779/2013 y con el artículo 12.1 de la convocatoria, publicó el trámite de pre-evaluación, en la forma establecida en el artículo 10 de la convocatoria. En el anexo a dicho trámite figuraba la solicitud de referencia BFU2014-61607-EXP.

Vistas las alegaciones presentadas por dicha solicitud, con fecha 23 de marzo de 2015, la Directora General de Investigación, Desarrollo e Innovación dictó resolución de exclusión de esta ayuda.



Con fecha 15 de abril de 2015, el Centro Nacional de Biotecnología del CSIC interpuso recurso colectivo de reposición contra la resolución del 23 de marzo de 2015 por la que se dictaba acto definitivo de solicitudes excluidas de la modalidad 2. Entre los proyectos referenciados en dicho recurso se encuentra el proyecto BFU2014-61607-EXP, excluido por no cumplir el curriculum abreviado del investigador principal con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Con fecha 28 de abril de 2015, se remitió el informe del recurso a la Subdirección general de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, estimándose favorable al interesado, por lo que el 4 de diciembre de 2015 la Directora General de Investigación Científica y Técnica firmó la resolución de dicho recurso estimado.

Una vez evaluado el proyecto y reunida la comisión permanente de la convocatoria, con fecha 23 de febrero de 2016 el órgano instructor publicó un anexo a la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, con la denegación del proyecto BFU2014-61607-EXP, al no alcanzar la prioridad necesaria para ser financiado, lo que se comunicó al interesado a través de Facilit@, dándole un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones si así lo estimaba oportuno.

Una vez evacuado el trámite de audiencia, sin que se hayan recibido alegaciones, el órgano instructor elevó propuesta de resolución definitiva de denegación de la ayuda BFU2014-61607-EXP a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La presente resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta resolución de denegación podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
(P.D. Resolución 19-11-2012, B.O.E. 20- 11-2012) LA DIRECTORA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA